Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

(14 de diciembre de 2022)

RESOLUCIÓN No. 02-1521

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

CONTRATO N. 2465-22

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-1316 del 26 de octubre de 2022 el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación en el la Dra. ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la **"CARACTERIZACION (ANALISIS FISICOQUIMICO) DE VERTIMIENTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER".**

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar a FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA, Jefe oficina de infraestructura de las Unidades Tecnológicas de Santander, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en **CARACTERIZACION (ANALISIS FISICOQUIMICO) DE VERTIMIENTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-1444 del 20 de diciembre de 2013 por medio de la cual se establece el

manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Unidades Tecnológicas de Santander.

Revisó:
OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
GABRIELA ZAMBRANO.
abogada - Contratista Oficina Jurídica

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional